



Cómo citar el artículo

Roncancio Bedoya, F. A. & Londoño Vásquez, D. A. (2015). Proceso de paz colombiano en prensa y revistas: un análisis desde la aproximación histórica discursiva y la argumentación pragmadialéctica. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 44, 81-101. Recuperado de <http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/617/1152>

Proceso de paz colombiano en prensa y revistas: un análisis desde la aproximación histórica discursiva y la argumentación pragmadialéctica *

Colombian Peace Process in Press and Magazines: An Analysis Based on the Historic-Discursive Approach and the Pragma-dialectics

Processus de paix colombien dans la presse et les magazines: analyse d'après l'approche historique discursive et l'argumentation pragmadialectique

* Este artículo de reflexión es un producto de la investigación *Calidad argumentativa de los estudiantes del programa de Derecho de la Institución Universitaria de Envigado (IUE)*, la cual fue financiada por la Oficina de Investigaciones de la IUE bajo el marco de la V Convocatoria de Investigación, 2012.



Andres Felipe Roncancio Bedoya

Abogado

Magíster en Derecho

Candidato a Magíster en Relaciones Internacionales

Iberoamericanas

Docente de Instituto Tecnológico Metropolitano

Grupo Gnomon

roncancioconstitucional@gmail.com

David Alberto Londoño Vásquez

Traductor Inglés-Francés-Español

Especialista en Enseñanza del Inglés

Magíster en Lingüística

Doctor en Ciencias Sociales, Niñez y Juventud

Docente de Tiempo Completo Institución Universitaria de Envigado

Grupo Psicología Aplicada y Sociedad

dalondono@correo.iue.edu.co

Recibido: 28 de enero de 2014

Evaluado: 2 de diciembre de 2014

Aprobado: 15 de enero de 2015

Tipo de artículo: reflexión resultado de investigación

Resumen

El análisis de un suceso histórico como el proceso de paz responde no solo a la coyuntura de una iniciativa de un gobierno de turno, sino al análisis de un conflicto que atraviesa la historia jurídico-política del Estado colombiano. Por ello, el presente artículo acude a la aproximación histórica discursiva y a la argumentación pragmatológica como medios para analizar en algunos articulistas de periódicos y una revista de amplia circulación en Medellín (Antioquia) elementos de manipulación y las cargas ideológicas que se presentan en un discurso, así como la presencia de violaciones a las máximas conversacionales y el uso de falacias argumentativas para sustentar posturas ideológicas. La unidad de análisis consta de 4 artículos tomados de los periódicos El Tiempo, El Espectador, El Mundo y la Revista Semana en el periodo anterior al primer acuerdo en el proceso de paz adelantado en la Habana (Cuba) entre el gobierno de Juan Manuel Santos y la guerrilla de las Farc.

Palabras clave

Análisis crítico del discurso, Aproximación histórica discursiva, Argumentación jurídica, Argumentación pragmatológica, Proceso de paz.

Abstract

The analysis of a historical event like the peace process is derived not only from an initiative of the current government but is also derived from the analysis of the conflict which crosses Colombian government legal-political history. Therefore, this paper focuses on discourse historical approach and pragma-dialectics argumentation as a mean for analyzing in some writers of articles, for newspaper and magazine with high printing in Medellín (Antioquia), manipulation elements and ideological bias in their discourse, also infringement of conversational maxims and the use of argumentative fallacies

in order to support ideological positions. The analysis unit is constituted by 4 articles taken from some newspapers such as: El Tiempo, El Espectador, and El Mundo, and Semana magazine in the time period before the first agreement in the peace process carried out in La Habana (Cuba) between Juan Manuel Santos' government and FARC guerrilla group.

Keywords

Critical Discourse Analysis, Discursive Historical Approach, Legal Argumentation, Pragma-Dialectics Argumentation, Peace Process.

Résumé

L'analyse d'un événement historique comme le processus de paix doit répondre à la conjoncture d'une initiative d'un gouvernement, mais aussi il doit répondre à l'analyse d'un conflit qui traverse l'histoire juridique-politique de l'état colombien. Cet article utilise l'approche historique discursive et l'argumentation pragmatologique comme des outils pour analyser quelques éléments de manipulation et les charges idéologiques dans le discours chez quelques chroniqueurs de plusieurs journaux et un magazine avec un grand tirage en Medellín (Antioquia-Colombie), on analyse aussi l'utilisation de supercherias argumentatives pour soutenir postures idéologiques. On a analysé quatre articles des journaux «El Tiempo», «El Espectador» et «El Mundo» et du magazine «Semana» pendant le période antérieur au premier accord dans le processus de paix réalisé à la Havane (Cuba) entre le gouvernement de Juan Manuel Santos et le groupe de guérilleros de las FARC.

Mots-clés

Analyse critique du discours, Approche historique discursive, Argumentation juridique, Argumentation pragmatologique, Processus de paix.

A modo de introducción

En el contexto jurídico político Colombiano el estudio sobre la argumentación toma importancia desde los presupuestos con los cuales se pretende dar un cambio estructural a la forma como se confronta el conflicto armado en donde el gobierno del presidente Juan Manuel Santos ha cambiado el discurso de pacificación armada del expresidente Álvaro Uribe Vélez por uno de concertación y diálogo a través de una negociación directa con el grupo subversivo de las Farc en la Habana (Cuba)¹.

En este sentido, la propuesta argumentativa Pragmadialéctica de Van Eemeren y Houtlooser (1990) parece ser una alternativa, ya que desde ella se propone un cambio del discurso argumentativo donde la diferencia se resuelve a razón de un consenso “donde la retórica y la dialéctica toman un papel de construcción mancomunado, donde se vuelven compatibles, ya que la dialéctica se beneficia de la retórica en el manejo estratégico de los movimientos que tengan como propósito dicho beneficio.” (Londoño y Herrera, 2012, p.277).

Lo anterior, visto en el campo aplicativo del derecho resulta relevante cuando se busca orientar esta propuesta argumentativa en la formación de los estudiantes de dicha área, en donde la administración de justicia a través de los consensos ha tomado fuerza desde los mecanismos alternativos de solución de conflicto.

Asimismo, también se genera una segunda valía para los estudiantes quienes se confrontan con elementos del Análisis Crítico del Discurso (ACD), el reconocimiento de la pragmática dominante y las propuestas de la Retórica Novísima² las cuales guardan estrecha relación con esta propuesta encontrando similitudes conceptuales que están siendo retomadas por importantes teóricos del derecho como Santos (2003) y Atienza (2010).

Un esbozo del conflicto armado en Colombia

Comprender el conflicto armado en Colombia es posiblemente una tarea compleja que atañe a los estudiosos de las ciencias sociales en el contexto académico, sobre el mismo resalta el estudio realizado por German Guzmán, Orlando Fals Borda y Eduardo Umaña Luna, cuyos resultados se publicaron en el texto *La Violencia en Colombia, estudio de un proceso social* (2005), en donde se realiza una radiografía estructural de las causas del conflicto consideradas como una articulación de problemáticas de índole social, económica, política, jurídica y ética que han permeado en una sociedad logrando normalizar la violencia como algo intrínseco con lo que debe acostumbrarse a vivir.

De igual forma, vale resaltar cómo los postulados propuestos por varios autores³ pueden rastrear cómo el conflicto y sus causas son constantes durante todos los siglos XX y XXI, en donde el anhelo de paz se presenta como una meta en constante construcción, ya que los mismos participantes han logrado, en ocasiones, acuerdos estructurales que permitieron su reinsertión a la vida civil, siendo importante mencionar las experiencias de guerrillas tales como el Ejército Popular de Libe-

¹ Es importante resaltar que este proceso se ha convertido en un escenario de polémica por las confrontaciones ideológicas que contraponen a personajes de alto impacto político como el Procurador General de la Nación Alejandro Ordoñez, el expresidente Álvaro Uribe Vélez, el presidente Juan Manuel Santos, el Fiscal General de la Nación, Luis Eduardo Montealegre, quienes se han pronunciado en contradicción (los dos primeros) y en respaldo los (dos últimos) de esta iniciativa gubernamental. De igual forma, el mismo ha dividido a la sociedad colombiana entre quienes lo contradicen y lo respaldan.

² La Novísima Retórica surge como propuesta argumentativa de Boaventura de Sousa Santos (2003) buscando llegar a puntos de consenso a través de acuerdos significativos que se hallan en las buenas razones, esta “se caracteriza por priorizar el convencimiento frente a la persuasión. No se trata de intensificar emociones sino de dar buenas razones” (Londoño y Herrera, 2012, p.275) su proposición dentro del Derecho ha tomado relevancia en la construcción de prácticas jurídicas de índole emancipador y en la construcción de una epistemología jurídica contextual en América Latina.

³ Sobre el tema sobresalen las investigaciones de Fals Borda (2009), Yaffe (2011) y Medina Gutiérrez (2009) donde se trabajaron el impacto, las causas o en sí las consecuencias que ha generado el conflicto en el Estado Colombiano. Esto es desarrollado por Rendón y Londoño (2014) en su acercamiento al consentimiento y la voluntad en la jurisprudencia colombiana.

ración (EPL), el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), el Movimiento 19 de Abril (M-19) y el Movimiento Armado Quintim Lame (Maql)⁴. Los cuales lograron una concertación en la constituyente política de 1991, asimismo, los diálogos con los grupos paraestatales en 2005 donde se dio una desmovilización a través del marco de justicia transicional que se posibilitó mediante la ley 975 de 2005.

Lo anterior, a su vez resulta controversial cuando se analiza cómo las causas estructurales del conflicto con los grupos subversivos del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc)⁵ perviven a pesar de fracasos totales en distintas mesas de diálogo (1989,1998). Otro elemento importante a mencionar en las condiciones de conflicto surge a partir de la denominación de *terroristas*⁶ con las que se les adjetivó durante estos diez últimos años, generando distintos problemas interpretativos que se defienden en posturas jurídicas sobre el actual intento por lograr la paz vía mesas de negociación en el proceso que se adelanta en La Habana (Cuba) como iniciativa del gobierno del presidente de Colombia, Juan Manuel Santos.

En este proceso se han planteado 5 puntos fundamentales⁷ que deben negociarse como presupuestos esenciales para lograr la paz, abordados en una agenda programática y bajo la reserva de la mesa del diálogo que han definido los participantes. Ellos son: i. Desarrollo agrario, ii. Participación política, iii. Fin del conflicto, iv. Drogas ilícitas, y v. Víctimas con lo cual se busca llegar a consensos para formalizar un proceso de reinserción a la vida civil. Es importante resaltar como seis meses después del inicio del proceso se dio el primer acuerdo en el tema de *Desarrollo Agrario*, en donde se destaca un consenso entre las partes con lo que se puede hacer relevante un avance del mismo, adoptando compromisos en acceso, protección social, seguridad alimentaria y tecnificación del agro con aras de disminuir la pobreza y desigualdades dentro de nuestro Estado.

Marco teórico

A propósito del marco teórico, en este artículo utilizaremos dos propuestas que servirán como marco interpretativo de nuestras unidades de análisis. Ellas son la Aproximación Histórica Discursiva y la Argumentación Pragmatológica. Ambas propuestas comparten características epistemológicas desde la pragmática y el discurso. De igual forma, buscan centrar su atención en describir las manipulaciones discursivas que pueden darse en los textos de tipos descriptivo, explicativo y, especialmente, argumentativo.

4 Estos grupos guerrilleros hicieron parte del conflicto armado colombiano durante la segunda mitad del siglo XX. El EPL fue el brazo armado del Partido Comunista, su tendencia política fue concebida desde el marxismo-leninismo, fue la tercera fuerza subversiva más grande en Colombia; el PRT fue un grupo subversivo desligado del Partido Comunista, su tendencia política adscrita al marxismo-leninismo-maoísmo; el M19 surge como movimiento político el 19 de abril de 1970 en razón de protesta del fraude electoral que se produjo en la elección del presidente Misael Pastrana, su tendencia de izquierda; y el Maql, movimiento de tendencia indigenista, se formó en razón de la defensa política-armada que realizó el líder indígena Quintim Lame de sus territorios también. Los cuatro firmaron su desmovilización en el proceso de paz de 1990.

5 Las Farc, fundadas en 1964 y consideradas de tendencia marxista-leninista, son una de las organizaciones subversivas más longevas y la organización con la que se ha tenido más intentos fallidos de firma de paz. El punto controversial de esta organización es que es considerada como terrorista por países como Chile, EEUU, Perú, Unión Europea mientras otras naciones como Brasil, Argentina, Venezuela, Ecuador no le otorgan ese calificativo considerándola como Insurgente, Beligerante o simplemente irregular. De igual forma, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) es un grupo insurgente de tendencia marxista-leninista, pro-revolución cubana, es activa en el conflicto desde 1964 y comparte la misma controversia frente a su calificativo como terrorista.

6 El término terrorismo no ha sido definido de una forma general en ningún tratado internacional, convención o declaración de las naciones unidas, históricamente se resaltan esfuerzos infructíferos en la materia como los intentos de 1972 de la ONU donde no se llegó al consenso precisamente por categorizar a los movimientos de liberación política revolucionaria dentro de este grupo. La única definición existente en el marco legal es la de Varsovia en 1937 donde se entendió por terrorista a quien cometiera actos criminales. De tal modo que solo se tiene una lucha contra el terrorismo, la cual surge de la declaración producto de la Cumbre Mundial de 2005 que señala los puntos con los cuales los Estados se comprometen a afrontar esta problemática.

7 La Revista Semana en su apartado ABC publica el artículo: Diez claves del proceso de paz, disponible el 18 de octubre de 2012. Recuperado en <http://www.semana.com/politica/articulo/diez-puntos-clave-del-proceso/266501-3>

La Aproximación Histórica Discursiva (AHD)

Un punto de partida para este artículo requiere de la comprensión del contexto colombiano, en donde es fundamental determinar cuál, cómo y por qué se ha hilado la problemática jurídico-política que lleva *in situ* el conflicto armado colombiano. En este sentido, es importante determinar como a lo largo del tiempo se han configurado los discursos argumentativos dentro de nuestra dinámica social y política de la ciudadanía. De este modo se podrá analizar el sujeto Colombiano de hoy el cual se ha delimitado en su comportamiento por el devenir histórico, el cual le confiere prejuicios y le permite comprenderse dentro de un contexto que lo dimensiona como miembro activo del proceso histórico que vive

Por ello, es pertinente pensar en un método que nos permita un análisis crítico con el cual se haga una lectura de nuestra realidad, en donde se focalicen unas unidades de análisis claves con las que se den una lectura a la estructura discursiva colombiana en un determinado sentido o en otro, pues en tópicos como el de la paz, los discursos llevan en sí una carga ideológica que da cuenta de su naturaleza.⁸ Desde aquí que acojamos la propuesta de la Aproximación Histórica Discursiva (AHD) en el cual es factible presupuestar una ruta metodológica que sirva como:

Un vehículo para buscar la dinámica latente del poder y el rango de potenciales en los agentes porque integra y triangula el conocimiento sobre las fuentes históricas y el conocimiento anterior de los campos sociales y políticos dentro de los cuales los eventos discursivos están incrustados” (Wodak, 2009, p.38).

El cual, brinda elementos con los cuales se pueda usar y conceptualizar determinada racionalidad sobre la realidad jurídica-política.

Asimismo, el AHD facilita la construcción de un análisis autorreflexivo, autocrítico que deviene de su condición multiteórica y multimetodológica, pues requiere la problematización del discurso desde la misma crítica social, en donde se busquen las inconsistencias, contradicciones, paradojas y dilemas que están inmersas en el discurso; a la vez reflexiona sobre las condiciones contextuales y previas de índole social y político, y finalmente busca la transformación y mejoría desde el consenso pues su proposición es relevante desde la acción y realidad. Asimismo, es importante plantear de esta construcción un margen de comprensión histórico efectual, donde el ejercicio hermenéutico va más allá de la comprensión teórica y trata de establecer la racionalidad de los juicios y valoraciones que se tienen de una reflexión contextual producto desde la distancia histórica del siglo XX hasta el hoy.

Por esta razón, el AHD se vale de la Lectura Crítica (LC) y el Análisis Crítico del Discurso (ACD), ya que su propuesta de triangulación determina que el discurso “es estructurado por la dominación, que cada discurso es históricamente producido e interpretado —esto es, está situado en el tiempo y espacio—, y que las estructuras de dominación son legitimadas por las ideologías de los grupos poderosos”, Wodak (2001a, p.3), en donde la localización de los elementos de poder, ideología e historia van a decantar conclusiones claras sobre la razón de ser de determinados presupuestos que impactan en el hoy en la construcción sistemática de “una conciencia verdaderamente histórica [que] aporta siempre su propio presente, y lo hace viéndose tanto a sí misma como a lo históricamente otro en sus verdaderas relaciones. Por supuesto que para ganar para sí un horizonte histórico requiere un intenso esfuerzo” (Gadamer, 1977, p.376).

⁸ Uno de los puntos centrales del AHD se manifiesta en un análisis de los elementos discursivos en contexto, Ruth Wodak en entrevista con César Colorado señala que este “podría reflejar datos relacionados con el poder y la ideología, en particular, asuntos acerca de la injusticia social, la marginalización, entre otros fenómenos sociales que no pueden observarse (o no se quiere) desde una perspectiva homogénea y relacionada con el status quo” (Colorado, 2010, p.585). Allí, es fundamental ver que las investigaciones que utilizan esta aproximación no solo buscan en efecto descriptivo del fenómeno a contrario sensu buscan incidir en él.

Allí, los focos de análisis surgen de temas y textos políticos, institucionales, históricos y jurídicos que se interrelacionan como productos de un constructo social determinado, desde donde se generan interpretaciones a partir de unas unidades de análisis que permiten integrar el conocimiento desde el contexto mismo a través de unos discursos, pues estas permiten el análisis diacrónico que se representan desde una dimensión histórica considerada por el investigador. Allí la triangulación del AHD⁹ desentraña de los discursos dispuestos a analizar las prácticas sociales que fueron encriptadas desde relaciones estructurales desde la ideología y el poder.

Así, en el tópico de la negociación de la paz en la Habana (Cuba), se hace necesario observarlo como unidad de análisis, como un producto social; es decir, como una variedad de discursos con diferentes objetivos y para varios públicos. Al respecto, Wodak (2001b, p.66) enfatiza que “los discursos son abiertos e híbridos y no son, para nada, sistemas cerrados; se pueden crear nuevos subtemas y la intertextualidad e interdiscursividad tienen en cuenta los nuevos campos de acción”. En nuestras palabras, estas prácticas comunicativas superan el mero intento de la interpretación como un ejercicio lingüístico, y se presenta como una práctica social que se encripta como construcción lingüística.

Por tanto, el problema de análisis se dimensiona bajo el marco jurídico-político que se comprende más allá de lo textual, desde el cual pueden determinar las conceptualizaciones que los presupuestos de AHD como un enfoque del ACD permita dilucidar aspectos muy sutiles en el análisis de la dominación, la cual no se manifiesta desde una perspectiva meramente lingüística sino que considere el contexto, donde manifestaciones que se orientan por fuera del objeto de análisis terminan siendo “comportamientos políticos de los grupos dominados” Scott (2009) que orientan el sentido con el cual se proyecte un discurso en consonancia a un enfoque o una perspectiva, o que se presupueste desde “condiciones de luchas en acción de los débiles ante los poderosos” Certeau (1990).

Por ello, focalizar un trabajo desde el AHD exige un trabajo de campo etnometodológico que recopile todos los elementos que puedan dar razón del propósito de estudio, propiciando un diálogo de construcción orientado por las disposiciones que hemos mencionado para concretar un análisis coherente y crítico.

La Argumentación Pragmatológica (AP)

En las condiciones contextuales contemporáneas, la argumentación se ha desarrollado en base a los presupuestos aristotélicos, en donde la finalidad perseguida es la persuasión, su estructura parte de formalismos lógicos que dan cuenta de la racionalidad de un argumento en aras de la posibilidad de validez que se cualifican dependiendo de las condiciones que, en determinado escenario, se le puede otorgar como veraz.

En el margen de lo jurídico, la tradición argumentativa está impregnada por el pragmatismo en donde se establece un criterio de persuasión a partir de la construcción lógica y sistemática de los argumentos en razón de las fuentes que se denotan como esenciales por disposición expresa de las denominadas fuentes del derecho. Allí los supuestos jurídicos son considerados válidos por su naturaleza, así la ley, la jurisprudencia, la constitución y demás fuentes de derecho son determinadas como los sustratos de donde debe establecerse el convencimiento y, por tanto, la verdad dentro de cualquier actuación procesal.

⁹ Al respecto, “Hay que saber mucho del contexto y de lo que implican los diversos significados en esos contextos diversos; así que pienso que es imposible hacerlo sólo desde la perspectiva del análisis del discurso.”(Colorado, 2010, p.586), en este sentido desde el análisis propuesto por Colorado se presenta el como resultado de la interdisciplinariedad con la que deben elaborarse las investigaciones discursivas, pues entiende los mismos como fenómenos articulados en formas plurivalentes y con múltiples puntos de aproximación que deben ser comprendidas para construir ejes que respondan a la realidad analizada.

Por esta razón en la argumentación jurídica se construye un escenario de argumentación que responde a un marco predispuerto por el episteme jurídico en una estructura de verdad sobre el otro. Esto se puede analizar determinando la estructura de esta retórica donde establecen elementos: el primero “hechos y verdades” y el segundo “topois”; así, el primero supone la existencia de unas verdades que son válidas en un contexto determinado (la ley, la constitución, una determinada doctrina) mientras que la segunda se comprende como los puntos abiertos, flexibles, de diversa interpretación que pueden ser adaptables desde un contexto determinado; puesto que, “los topoi forman un arsenal indispensable al cual habrá de recurrir, quiérase o no, todo aquel que pretenda persuadir a alguien” (Perelman 1979, p. 84).

Lo relevante de la retórica moderna es que sus planteamientos están unívocamente presupuestados al convencimiento, en donde se busca derrotar a otra parte, lo cual difiere integralmente de la propuesta Pragmadiálctica en donde el fin perseguido es el constructo entre todos, la posibilidad de llegar a acuerdos o, por lo menos, llegar a respetar la diferencia pese a no compartir sus criterios, proponiendo de este modo una estructura dialógica, integradora, en donde se llegue a “un tipo de adhesión basada en la valoración de las razones para actuar” (Santos, 2003, p. 117). En este sentido vemos que los elementos estructurales de esta propuesta son determinados en las condiciones del ACD cuyo enfoque “es sobre relaciones de poder, o más bien sobre el abuso de poder o dominación entre grupos sociales. El ACD tiene las mismas raíces que la psicología social crítica: un movimiento en contra de los métodos, teorías, análisis de la ciencia descontextualizada de sus condiciones y consecuencias sociales y políticas” (Van Dijk, 2002, p.19) lo que permite comprender que no hay una sola verdad, sino una realidad sobre la que se generan los argumentos.

En virtud de lo anterior, Van Eemeren, Grootendost y Snoeck (2006, p. 36) nos explican cómo, idealmente, una discusión crítica que apunta a resolver una diferencia de opinión, toma relevancia en la Pragmadiálctica a través de la presentación de los consensos que surgen como márgenes contextuales de la realidad sobre los cuales es necesario construir en beneficio de todas las partes. Así, una discusión crítica se puede desarrollar a través de cuatro etapas a saber:

1. Etapa de confrontación: las partes establecen que tienen una diferencia de opinión.
2. Etapa de apertura: las partes deciden tratar de resolver la diferencia de opinión. Se asignan los roles de protagonista y antagonista, de igual manera acuerdan acerca de las reglas del debate y los puntos de partida.
3. Etapa argumentativa: el protagonista defiende su punto de vista contra la persistencia crítica del antagonista, adelantando argumentos para oponer las objeciones del antagonista o para remover las dudas que este tenga.
4. Etapa de conclusión: las partes evalúan la extensión que alcanzó la resolución de la diferencia de opinión y a favor de quien.

Pero, al parecer es común que este problema en los procesos de argumentación se presente en Colombia, que en los medios de comunicación como los diarios, en los foros, se violan constantemente las reglas de la argumentación propuestas por Van Eemeren, Grootendorst y Snoeck (2006). Esto lo demuestran Henao y Sánchez (2008) en su trabajo *El discurso dogmático en el discurso de los foristas*, allí afirman: “Que en nuestro medio los columnistas y los foristas no buscan llegar a acuerdos sino destruir la imagen de los contrincantes, por eso no pasan de saber que tienen una diferencia, y en consecuencia no buscan la manera de solucionarla; es decir, no trascienden la primera etapa de la argumentación planteada por Van Eemeren” (2008, p.12). Esto nos lleva a pensar, que de igual forma, pase en otros espacios como los judiciales.

Otro de los elementos que dan fuerza al enfoque pragmatológico es la existencia de 10 reglas para una discusión crítica, planteamiento que más allá de una simple posición normativa, muestra la lógica que necesariamente debe estar presente en una discusión argumentativa y, sobre todo, teniendo en cuenta la dinámica dialéctica que se supone debe tener el adecuado desarrollo de un discurso argumentativo. Parafraseando a Van Eemeren, Grootendorst & Snoeck (2006), podríamos señalar que estas son: de la libertad (Las partes no deben impedirse unas a otras el presentar puntos de vista o el ponerlos en duda), de la carga de la prueba (Una parte que presenta un punto de vista está obligada a defenderlo si la otra parte le solicita hacerlo), del punto de vista (El ataque de una parte en contra de un punto de vista debe referirse al punto de vista que realmente ha sido presentado por la otra parte), de la relevancia (Una parte solo puede defender su punto de vista presentando una argumentación que esté relacionada con ese punto de vista), de la premisa implícita (Una parte no puede acusar falsamente a la otra de dejar una premisa implícita, ni puede negar una premisa que él mismo ha dejado implícita), del punto de partida (Una parte no puede presentar falsamente una premisa como si fuera un punto de partida aceptado, ni puede negar una premisa que representa un punto de partida aceptado), del esquema argumentativo (Una parte no puede considerar que un punto de vista ha sido defendido concluyentemente, si la defensa no se ha llevado a cabo por medio de un esquema argumentativo apropiado que se haya aplicado correctamente), de la validez (En su argumentación, las partes solo pueden usar argumentos que sean lógicamente válidos o que sean susceptibles de ser validados explicitando una o más premisas implícitas), del cierre (Una defensa fallida de un punto de vista debe tener como resultado el que la parte que lo presentó se retracte de él y una defensa concluyente debe tener como resultado el que la otra parte se retracte de sus dudas acerca del punto de vista) y, finalmente, de uso (Las partes no deben usar formulaciones que resulten insuficientemente claras o confusamente ambiguas y deben interpretar las formulaciones de la parte contraria tan cuidadosa y tan exactamente como les sea posible).

Las anteriores reglas se enmarcan en el trabajo de Grice (1975), para quien el fenómeno de la conversación es una interacción social que requiere de ciertas condiciones: las *máximas conversacionales*, las cuales son cantidad (Haz tu contribución tan informativa como la ocasión lo requiera, pero no más), cualidad (Haz que tu contribución sea verdadera, evitando no solamente aquello que creas falso, sino también todo aquello cuya verdad no puedas sostener con buenos argumentos), relación o relevancia (Haz que tu contribución sea relevante, es decir, que tenga que ver con el tema que es objeto de la conversación) y modo (Haz que tu contribución sea clara, evitando la expresión oscura o ambigua, siendo además escueto y ordenado).

Ahora, en el caso de la argumentación, la violación a las máximas conversacionales desde la teoría pragmatológica han sido analizadas y denominadas "Falacias argumentativas" y "son violaciones de las reglas de una discusión crítica que falsean o impiden la resolución de una diferencia de opinión" (Van Eemeren, Grootendorst y Snoeck, 2006. p, 119).

Al respecto, las reglas que rigen los argumentos no son arbitrarias: tienen un propósito específico. Pero los estudiantes (al igual que otros escritores) no siempre comprenden ese propósito cuando por primera vez se les asigna la realización de un ensayo escrito basado en argumentos; y si no se entiende una tarea, es poco probable que se realice correctamente. "Muchos estudiantes, invitados a argumentar a favor de sus opiniones respecto a determinada cuestión, transcriben elaboradas afirmaciones de sus opiniones, pero no ofrecen ninguna auténtica razón para pensar que sus propias opiniones son las correctas. Escriben un ensayo, pero no un argumento" (Weston, 2005, 14).

Marco metodológico

Enfoque

El AHD y el APD son dos propuestas conceptuales que han ganado espacio en los diferentes escenarios del análisis del discurso. La primera propende por la develación del poder bajo un marco histórico de la realidad, y el segundo se centra en la construcción de acuerdos a través de la participación activa de los involucrados, ambas perspectivas a partir de los actos de habla y los planteamientos pragmáticos del lenguaje. Por ello, analizar el discurso desde estas dos propuestas propone la dinamización del proceso metodológico y flexibiliza el uso de técnicas e instrumentos, siempre y cuando, el diseño metodológico sea claro y busque los dos objetivos principales a través de la ruta teórica.

En este caso, este ejercicio de develación de poder y de falacias argumentativas en los medios de comunicación escrita más influyentes en el departamento de Antioquia, requiere de una aproximación a un evento de interés nacional como es el proceso de paz. Este proceso cuenta con reconocidos detractores que hacen parte del gobierno actual colombiano, como el Procurador Alejandro Ordoñez,¹⁰ quién ha señalado en diferentes discursos y a través de los medios de comunicación, la inconstitucionalidad de la propuesta liderada por el jefe del gobierno: Juan Manuel Santos Calderón. A su vez, el presidente da la directriz a sus otros ministros y altos funcionarios de legitimar el proceso de paz en La Habana (Cuba) y a responder a los diversos ataques de sus opositores políticos liderados por el expresidente Álvaro Uribe Vélez y algunos funcionarios públicos identificados con el procurador.

Es por esto que nuestra atención se centra en el análisis sistemático del poder presente en los artículos o las columnas de los periódicos más leídos en el departamento de Antioquia y de la revista Semana (revista que actualmente es dirigida por Alejandro Santos Rubino, familiar del presidente Santos) después del primer pronunciamiento del procurador Alejandro Ordoñez frente al proceso de paz. De igual forma, se analizan los argumentos expuestos por cada uno de los participantes, donde podremos evidenciar la violación de algunas de las reglas propuestas por la Argumentación Pragmadialéctica en quienes apoyan el gobierno y al procurador.

Unidad de análisis

La unidad de análisis se compone de los artículos o las columnas publicados alrededor de la posición de las dinámicas de interrelación de personajes públicos en los medios de comunicación escrita con mayor circulación en el departamento de Antioquia. Ellos son: El Espectador, El Mundo, El Tiempo y Revista Semana.

Selección de la unidad de análisis

Las unidades de análisis fueron tomadas de los diarios de mayor circulación en Medellín (Antioquia), los cuales pueden comprenderse como la ideología dominante en el contexto colombiano. Es importante resaltar las diversas posturas que se presentan entre ellas dada su afinidad política, los diarios seleccionados fueron El Tiempo (T), El Espectador (E) y El Mundo (M), además de la Revista Semana (S)

¹⁰ Abogado, Especialista en Derecho administrativo de la Universidad Santo Tomas, actual Procurador General de la Nación, se ha desempeñado como magistrado del consejo de Estado y del tribunal superior de Santander, también se le reconoce como catedrático universitario. Su filiación política se encuentra adscrita al partido conservador colombiano.

Recolección de la unidad de análisis

La recolección de la unidad de análisis se realizó desde el 23 de marzo hasta el 20 de mayo de 2013.¹¹ Se seleccionaron cuatro (4) artículos en total. Los artículos recolectados fueron los siguientes:

El Espectador (E) E1-E7

Título	Amnistías e indultos del Fiscal General	Recuperado	20 de mayo 2013
Autor	Hernán González Rodríguez ¹	Periódico	El colombiano

Revista Semana (S) S8-S15

Título	La paz ajena	Recuperado	23 de marzo 2013
Autor	Antonio Caballero ²	Periódico	Semana

El Tiempo (T) T16-T21

Título	La paz difícil	Recuperado	08 de mayo 2013
Autor	Jorge Orlando Melo ³	Periódico	El tiempo

El Mundo (M) M22- M27

Título	La bendición de Francisco	Recuperado	18 de mayo 2013
Autor	Bernardo Trujillo Calle ⁴	Periódico	El Mundo

Con el objetivo de facilitar el acercamiento a los cuatro artículos, estos se dividieron en 27 párrafos, teniendo en cuenta que la Lingüística Textual (LT) indica el párrafo como unidad de análisis mínima.

Análisis de la unidad

Los columnistas elaboran discursos que se impregnan de determinadas ideologías para orientar el conocimiento de grupo con efectos persuasivos en un contexto político determinado (Henao y Sánchez, 2008). Este procedimiento no es nuevo. La replicación de creencias, opiniones e ideologías han estado presente en los discursos que buscan incentivar, desanimar, controlar, oponer, restituir o reforzar voluntades. Generalmente, estas voluntades están atañidas al poder y es a través de la realidad de las diferentes situaciones que se han dado en la historia, que se ha podido construir un marco de referencias e interpretaciones de elementos lingüísticos que pueden dinamizar o no lo que se intenta con dicho discurso. Estos elementos configuran connotaciones que suman fuerzas en pro de objetivos específicos y que no responderían inicialmente a un análisis meramente estructural. Por esta razón, la pragmatológica como propuesta argumentativa genera un eje de transformación contextual a partir de las diferencias estructurales con las cuales un mismo fenómeno puede comprenderse en sus diferencias incitas.

¹¹ Estas fechas fueron seleccionadas por ser previas al primer acuerdo logrado entre las Farc y Colombia, en donde se dimensiona un espacio de incertidumbre sobre el proceso que resulta pertinente para este análisis.

Así, en esta ocasión, puede darse que el tópico del proceso de paz se vea tizado de posturas políticas que hacen apuestas a sus propósitos de consolidación de favoritismo y apoyo al gobierno, por un lado, o a la imposibilidad de alcanzar un anhelo que ha sido esquivo por más de 40 años, y la invitación a continuar con las políticas de gobiernos pasados que centraron sus esfuerzos en la fuerza pública. Por tanto, este tipo de unidad de análisis demanda un enfoque lingüístico textual que permita vislumbrar posiciones subjetivas materializadas en falacias argumentativas que buscan ejercer un poder o convencer al otro, más que llegar a acuerdos, apoyado en el contexto histórico de esta problemática, ya que no es posible la producción de un discurso sin contexto, así como no es posible su comprensión sino se toma en cuenta el contexto.

Resultados

El análisis de la unidad se hace en dos estadios: el histórico y el discursivo. Por ello, en una primera instancia, nos centraremos en los aspectos históricos develados en los cuatro artículos. Luego, bajo el marco histórico, revisaremos los elementos constitutivos del discurso en cada uno de los artículos.

Estadio histórico

Después de recolectar la unidad de análisis, dividir los párrafos en marcadores y analizar la unidad, surgieron cinco categorías. Tres de ellas dicotómicas y dos representadas: una en terceros y la otra en un alto funcionario del actual gobierno. Ellas son: Gobierno Uribe-Gobierno Santos, Guerrillas-Paramilitares, Parodia-Realidad, Injerencia de terceros en el conflicto y Procurador General de la Nación.

A continuación, se presentarán los resultados anteriormente descritos:

Gobierno Uribe - Gobierno Santos

Marcador: T18

Y después de todo el caos producido entre 1995 y el 2002 por la participación de los que se autodefinían como representantes de la sociedad civil, era lógico conversar en forma confidencial y sin ayudas de la Iglesia, los gremios o las figuras del pacifismo. **Pero hoy muchos insisten en que la negociación no avanza porque el país no sabe qué se está negociando, qué se ha acordado y qué está pendiente.** Piden entonces que el Gobierno diga ya, **con claridad, si va a conceder una amnistía a las Farc por sus delitos graves,** y que las Farc acepten desde ahora públicamente sus crímenes y pidan perdón a sus víctimas.

Marcador: M26

Santos debería de una vez anunciar su postulación para la reelección. La paz, como lo dijo Enrique Santos, está ligada a la permanencia suya en la Presidencia. **No puede abandonarse a mitad de camino un esfuerzo tan laborioso y dejar por tanto que el resentimiento de los guerrilleros, por el buen suceso de las conversaciones de La Habana, los siga acompañando hasta el final. Las malas causas están llamadas a naufragar.**

Este tópico tratado por los articulistas se demarca fundamentalmente en el conflicto que se ha generado entre el actual presidente y el exmandatario, a raíz de los presupuestos de gobierno que difieren en sus respectivas administraciones. Esto puede analizarse de manera focal a partir de la relación que existió entre ambos en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, en el cual Juan Manuel

Santos sirvió como ministro de Defensa. Dada la imposibilidad de la reforma constitucional que permitiría a Uribe Vélez postularse a la presidencia por tercera vez, y que le fueran entregadas las banderas y el ideario de gubernamentalidad del expresidente a su ministro para que ocupara su lugar con sus banderas.

La discusión se matizó en las diferencias estratégicas y operacionales entre ambos gobiernos, cimentando una total separación entre estos personajes, lo que los ha llevado a reconocerse como opositores en el marco del actual gobierno; en donde uno se concentra en la autonomía y la reivindicación de las malas prácticas de gobierno vistas en el gobierno de Uribe Vélez tales como los desaparición y ejecución de civiles por parte del Estado, la corrupción y la penetración paraestatal a todas las instituciones en escándalos como el de las chuzadas del DAS, las prebendas entregadas a latifundistas en programas agrarios (AIS) y la fallida política exterior con las naciones cercanas con las que se tenía vínculos económicos; mientras que, el otro se centra en la debilidad, la falsedad, la impunidad y la torpeza en la forma de gobierno, pues considera como blando los márgenes con los cuales se supondría las banderas que debería defender quien fuere heredero político de los ideales uribistas, siendo el tema de las negociaciones con las Farc, un punto crónico en esta disparidad.

En este sentido, se observa como relucen condicionamientos entre las partes, por ende, los articulistas en una conexión con esta tensa relación sacan a relucir argumentos en los que toman postura con la misma; por un lado, supeditando los márgenes de gobierno del actual mandatario al buscar un acuerdo con la subversión, la que catalogan como terrorista, dando a entender que este acuerdo es inviable acudiendo a una falacia que no da cuenta de la tesis de inviabilidad vía impunidad de un acuerdo de esta índole; mientras que, por otro lado, se dimensiona la necesidad del continuismo del actual mandatario para lograr la paz y el apoyo que debe tener esta iniciativa y recordando que el anterior gobierno sí logró un acuerdo con los grupos paraestatales.

Guerrillas - Paramilitares

Marcador: E4

Afirmó luego el Fiscal que como todavía no existen en Colombia condenas proferidas contra las Farc por sus delitos de lesa humanidad, tales delitos no existen y, en consecuencia, no pueden ser sancionados. **Que no existan tales juicios por incompetencia de nuestra justicia o porque la ley penal colombiana no los ha juzgado, definido o considerado como de lesa humanidad, no implica que en forma "generalizada y sistemática" no hubiera cometido las Farc todos y cada uno de los delitos que el Estatuto de Roma considera dentro de su ámbito.**

Marcador: T19

Este es, por supuesto, el núcleo real de la negociación. **Tras lo que se concedió a los paramilitares, cuya estrategia se centraba en el terrorismo en un grado que no puede atribuirse a la guerrilla, no puede esperarse un tratamiento penal mucho más duro para las Farc.** Pero hay que descartar cualquier amnistía a delitos de lesa humanidad, y sin sanción real a los responsables individuales de los delitos más crueles y un esfuerzo serio de verdad y reparación para las víctimas, ni la opinión nacional ni los organismos judiciales aceptarán el arreglo que pueda lograrse; la mejor garantía de no repetición de estos delitos está, por otra parte, en el hecho mismo de que se firme la paz con la última guerrilla comunista, en que termine al fin un proyecto político absurdo.

Este punto desliga en sí el contexto del escenario de justicia transicional que se generó con el grupo paraestatal durante el gobierno Uribe Vélez, materializándose con la Ley 975 de 2005 de importancia para el Estado. Este tiene interrelación con los puntos relacionados con el fracaso de

este proceso por el surgimiento de nuevos grupo paraestatales; al igual, los vínculos existentes entre ellos y el congreso, donde el 30% tuvo vínculos con las autodefensas.

Otra determinación surge de los delitos cometidos por estos grupos, en el cual es importante ver cómo las autodefensas fueron los autores de múltiples masacres en territorio nacional, en donde las prácticas de ejecución resaltan por la sevicia con la que se ejecutaron, como los casos del Aro, El Salado, Segovia, entre otras, siendo posible la redención vía acuerdo de justicia transicional. Con lo que se establece un condicionamiento moral con aquéllos que se oponen al proceso con las Farc, pero apoyaron y avalaron el proceso con las autodefensas. Argumento que igual sirve de fundamento a quienes creen en el proceso de La Habana, pues determina ya experiencias en procesos de justicia transicional en Colombia; puesto que, las condiciones de ambos grupos son similar a las determinantes que se discuten hoy.

Parodia - Realidad

Marcador: E3
Los desaciertos del fiscal general de la Nación, señor Luis Eduardo Montealegre Lynett, comenzaron tras su apoyo irrestricto a la Ley del Marco Jurídico para la Paz, severamente censurada por la CPI, Human Rights Watch, la ONU, la DEA, la Cruz Roja, la Procuraduría... porque existe en ella la posibilidad clara de suspender la ejecución total de las penas o de la extradición solicitada para los máximos responsables de las Farc, tras una parodia de juicio .
Marcador: T21
Todavía es difícil creer que se logre un acuerdo para acabar la guerra. Pero no es imposible, y el Gobierno parece estar actuando con prudencia e inteligencia para lograrlo . La firma de la paz permitiría dirigir toda la fuerza del Estado contra el narcotráfico y las bandas armadas. Y esto crearía, en medio siglo, la primera posibilidad real de acabar con la violencia del país.

Cuando se acude a las categorías de parodia y realidad es importante dimensionar los presupuestos históricos en los intentos de negociación de paz con los grupos subversivos durante el siglo XX, aunque, también, puede aludirse en este sentido a una connotación que hacen los articulistas a las condiciones de impunidad que anteriormente se manifestaron.

Así, en una primera instancia es importante resaltar los esfuerzos que se hicieron bajo el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) en el que se gestaron las posibilidades de paz con la subversión, la cual fue exitosa en el marco de la constituyente con organizaciones como el M19, el EPL y el Maql, pero fracasó con las Farc. Este fracaso se explica porque los acuerdos logrados fueron incumplidos por el gobierno en razón de la no renuncia del poder legítimo del Estado.

Luego, en una segunda instancia los diálogos fracasados con el Gobierno Pastrana (1998-2002) en el Caguan, en los cuales pese a la disposición de la institucionalidad, el gobierno no pudo materializarlo, dada la posición de las Farc al momento del acuerdo definitivo que debía ser firmado. Un punto crónico de este intento se dimensiona por la situación coyuntural al diálogo realizado en la zona de despegue, en la cual se dio un fortalecimiento de la insurgencia y la realización de prácticas ilegítimas delictivas que dieron lugar a la categoría de parodia, pues se violentó por parte de la insurgencia las esperanzas nacionales de una solución pacífica.

Es por ello que los articulistas discuten sobre si es una parodia o es una realidad lo vivido con los diálogos en La Habana, siendo quienes simpatizan con el exmandatario Uribe Vélez quienes dimensionan el mismo como una reiteración de lo vivido en el Caguán, vislumbrando una muestra de debilidad e inoperancia del gobierno del actual mandatario. Pues estos defienden la tesis de que

el gobierno Uribe Vélez estaba logrando la pacificación armada del conflicto a través de la derrota militar. Mientras que, los que coinciden con el actual gobierno apelan por su método de cautela y reserva, como una muestra de seriedad con la paz y la Nación.

Injerencia de terceros en el conflicto

Marcador: C1
Al concluir la pavorosa Segunda Guerra Mundial, consideró la comunidad internacional necesario firmar un tratado con cobertura global , para que no quedaran impunes los crímenes atroces contra la humanidad. Este tratado se conoce como Estatuto de Roma, 60 países lo firmaron en 1998, Colombia adhirió en 2002
Marcador: S11
Ya contribuyeron eficazmente a la creación de la guerra, en su momento: cuando el Bogotazo de 1948. La violencia que se desbocó entonces en Colombia tenía muy profundas raíces locales, por supuesto. Pero también fue un episodio local de la Guerra Fría, como lo fueron todas la guerras centroamericanas y las dictaduras de media América del Sur: Brasil, Uruguay, Argentina, Chile... Con el paso del tiempo no cesaron de alimentar esa guerra con armas y consejos, y lo hicieron en mayor medida todavía a partir del Plan Colombia de los presidentes Bill Clinton y Andrés Pastrana que les dio renovados recursos a las Fuerzas Armadas , compensando los recursos renovados que su entrada de lleno en el negocio del narcotráfico les había dado a las Farc. Tal vez los gobiernos norteamericanos no estén ya interesados en mantener vivo el conflicto colombiano en nombre de la doctrina anticomunista; pero por cuenta del narcotráfico este ha adquirido un impulso imposible de controlar.
Marcador: M23
Ahora este proceso que lleva varios meses en busca de un acuerdo de paz, alcanzó el punto culminante con la bendición papal de Francisco. Del Vaticano nos llega en buen momento el refuerzo del guía espiritual de más de mil millones de creyentes, algo esperado, porque la Conferencia Episcopal en repetidas ocasiones, le ha dado también ese voto de confianza al gobierno para persistir en la tarea de obtener por la vía civilizada del diálogo esa esquiua paz. Lo que no se sabe aún es si los mensajeros de la discordia, que dicen ser cristianos y devotamente oyen misa, comulgan cada mes y asisten a las homilias con la mano en el pecho en señal de reverencia, tienen oídos para escuchar la palabra del máximo Pastor o continúan rindiéndole su tributo de sangre a la intolerancia.

En el contexto político-jurídico colombiano uno de los márgenes focales sobre la dimensión de nuestro hoy, deviene de la dinámica global desde la cual se han formado algunos de los presupuestos políticos y jurídicos que tienen conexión directa con la situación actual. En este sentido como sucesos históricos, hay dos índices claves en la relación que mencionan los articulistas, el primero por las condiciones políticas de América Latina durante el siglo XX y el segundo de las condiciones jurídicas que conforman hoy la normativa en materia de justicia trasnacional.

De este modo, es importante mencionar como el carácter colonial ha sido un configurador esencial de la subjetividad latinoamericana del cual resaltan trabajos como los de Mignolo (2009), Dussel (2007), Quijano (2007), Castro-Gómez (2007) y Lander (2009) quienes destacan la existencia y construcción de subjetividad resultado de estas prácticas como una relación estructural de poder y dominación. De ello que un punto de análisis sobre el mismo deviene de la influencia económica que se impregnaron estos estados con los postulados de punto de conjetura en la pugna entre el capitalismo y el socialismo durante el siglo XX.

Siendo relevantes injerencias presentadas por la Escuela del Libre del Mercado de Friedman y la Escuela de Chicago, las cuales según Klein (2008) fueron claves como una proposición de shock que determinó los razones estructurales que permitieron las dictaduras militares y su formación, a través de la llamada escuela de las Américas. En Colombia, dicha situación tiene una relación consecencial con el surgimiento de las guerrillas que surgen precisamente a raíz de estas coyunturas y sus consecuencias de pobreza y marginalidad como lo esbozan Borda, Guzmán y Umaña (2005).

Por otro lado, la injerencia tiene un punto de vista jurídico que es determinado por el bloque de constitucionalidad producto de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales demarcan un linderero que deben respetar las partes por la influencia que estos generan como dispositivo de coacción a las acciones de los estados y las partes en conflicto siendo importante de forma relevante el Estatuto de Roma siendo el acuerdo internacional por el cual se constituye y se le otorga competencia a la Corte Penal Internacional, en ella se contienen los 4 tipos de delitos, los cuales se encuentran definidos taxativamente en el artículo 5 de dicha disposición encuadrándolos en : i. Genocidio, ii. Crímenes de Lesa Humanidad, iii. Crímenes de Guerra y, por último, Crímenes de Agresión. La competencia de la Corte Penal Internacional se define como subsidiaria lo que implica que la misma solo opera en los casos en los cuales las justicias nacionales soberanas no investigan o dejan en impunidad hechos derivados de los anteriores delitos.

En Colombia se ha generado una determinada tensión en la relación estructural con estos delitos, pues todos los partícipes del conflicto han incurrido en violaciones en este sentido. Actualmente las familias de las víctimas de las ejecuciones extrajudiciales por parte del Estado están buscando que se legitime la competencia de dicha corte al considerar ineficaz e impute el trámite judicial que se les ha dado a los autores de tales crímenes.

Procurador General de la Nación

Marcador: E7

Fundamental, más prioritario que aplicar la justicia transicional es conocer previamente el texto del acuerdo de paz con el cual se espera justificar este tipo de justicia excepcional, tropical, y sobre los acuerdos internacionales. Insisto, la paz es un resultado, no un anhelo. **El señor Procurador está actualizado, el rezagado 200 años es el señor Montealegre, sus sesgos políticos lo tienen en su "nivel de incompetencia"**

Marcador M23

Ahora este proceso que lleva varios meses en busca de un acuerdo de paz, alcanzó el punto culminante con la bendición papal de Francisco. Del Vaticano nos llega en buen momento el refuerzo del guía espiritual de más de mil millones de creyentes, algo esperado, porque la Conferencia Episcopal en repetidas ocasiones, le ha dado también ese voto de confianza al gobierno para persistir en la tarea de obtener por la vía civilizada del diálogo esa esquiva paz. **Lo que no se sabe aún es si los mensajeros de la discordia, que dicen ser cristianos y devotamente oyen misa, comulgan cada mes y asisten a las homilías con la mano en el pecho en señal de reverencia, tienen oídos para escuchar la palabra del máximo Pastor o continúan rindiéndole su tributo de sangre a la intolerancia.**

En este tópico es interesante la interlocución que surge entre los articulistas que alrededor de una figura pública como el actual Procurador de la Nación, el cual, además de una determinada postura en este proceso ha relucido por llevar en sus posturas las banderas del sector Conservador de la Política Nacional, al igual que el sector más conservador de la iglesia católica (ligado al Opus Dei). De esto, que cuando se dimensiona la relación que se estructura en los postulados se construye un sentido político sobre el devenir del proceso de Paz.

Lo anterior, puede relacionarse desde lo controversial que han resultado posturas del procurador en materias como las del aborto y la de unión de parejas del mismo sexo, en las cuales ha sido contundente a acudir a valores propios de la iglesia católica como sustento epistemológico para defender jurídicamente los presupuestos de dicha religión. De esto, han surgidos reproches contra él, señalándole como de pensamiento medioeval o netamente religioso tal como se observa en la lectura propuesta por el articulista.

Por esta razón, los apuntes del articulista de El Mundo generan reclamo sobre esa “determinada” coherencia y convicción de los valores cristianos del procurador al acudir a la figura del Papa como un presupuesto de autoridad consecencial al manifiesto apoyo de la máxima figura del cristianismo “El Papa”. Siendo esto último relevante al configurar sobre el mismo una disparidad, que lo ataca como persona al no darse férreo contradictor del proceso de paz.

Puesto que, se ve una interrelación entre la postura que sostiene el Espectador mencionando una condición jurídica que se arraiga en las condiciones de bloque de constitucionalidad que se generan en el ámbito de la justicia transicional, aunque no manifiesta las mismas y dispone falacias argumentativas dando por hecho supuestos no demostrables como lo son las condiciones manifiestas del acuerdo entre las partes, el cual por materia jurídica debe decantarse en una ley tal como lo hizo el acuerdo entre los paramilitares y el gobierno Uribe en la ley 975 de 2005.

Estadio discursivo

Amnistías e indultos del Fiscal General

En marco de este proceso de paz es necesario resaltar como internacionalmente se ha mostrado apoyo de diferentes representantes de estados y miembros influyentes de la comunidad internacional para buscar una solución pacífica al conflicto colombiano, aunque del órgano de la corte penal internacional no se haya generado ningún pronunciamiento oficial sobre el mismo.

El articulista Hernández Rodríguez menciona como *desacertados las posturas sobre el marco jurídico para la paz*, sin mencionar en qué puntos específicos son desacertadas sus afirmaciones, pues solo denota “apoyo irrestricto” al marco jurídico para la paz, seguido a ello enuncia varias instituciones las cuales previo rastreo¹² *nunca manifestaron pesimismo o desaprobación* al proceso de paz ni a la norma citada por el articulista, el autor incurre en una falacia al jugar con el sentido interpretativo semántico de las palabras llevando como aseveraciones advertencias que formulan sobre posibilidades de impunidad absoluta, las cuales solo funcionan como opiniones porque sobre el proceso no se conocen documentos referenciales y en la agenda solo se ha tocado el tema agrario hasta la fecha. Posteriormente, culmina su intervención con el calificativo de parodia, lo cual no sustenta en criterios de justicia transicional o de fuentes directas, solo se acude a marcos superfluos con los que se genera vaguedad sobre el argumento expuesto.

Además, en el derecho penal colombiano está proscrita la responsabilidad objetiva de todo delito, por ende, la racionalidad del derecho penal se entiende como de acto y no de autor, es decir, no se miran las condiciones aparentes o las cualificaciones, es fundamental que se juzguen y procesen las condiciones punibles en determinado sentido. Ahora bien, sobre el grupo de las Farc caen muchos procesos por estos delitos, los cuales han sido conocidos por el interés general. Este grupo,

¹² Información consultada en los siguientes enlaces: http://www.eltiempo.com/justicia/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12743863.html y <http://www.semana.com/nacion/articulo/onu-optimista-ante-proceso-paz-pero-alerta-sera-difcil/264651-3>

a su vez, ha sido denunciado ante distintos organismos por ser violadores de los derechos contenidos en el Estatuto de Roma.

Por otro lado, el “*elemento teatral*” que se enuncia en el artículo como una significación metafórica por el autor, debe ser revisado en dos posibles esferas: una centrada en los fracasos de otros intentos de negociación, como fueron los diálogos entre el gobierno Pastrana y los adelantados previamente a la constitución de 1991 con el gobierno Betancur, los cuales, como vimos anteriormente, pueden categorizarse como parodias porque no produjeron ningún cambio al margen del conflicto, y la otra esfera sería lo teatral de enclaustrada en el término *parodia* implicando una burla o ridiculización de la negociación, esta segunda postura encuentra afinidad a quienes rechazan el proceso.

La postura de Hernández Rodríguez se construye a través de una falacia que se estructura a partir de la frugalidad de la tesis que pretende mostrar con un argumento oscuro y confuso que no clarifica el porqué de ella, la reiteración de calificaciones como parodias y tropical tienen un sentido connotativo que busca la deslegitimación del proceso, alude a situaciones que no son ciertas; la última encuesta realizada por la firma Ipsos Napoleón Franco¹³, Datexco¹⁴ y Gallup¹⁵ han relevado optimismo de los colombianos frente al proceso.

La paz ajena

El articulista Caballero inicia su texto tomando como elementos iniciales de reflexión el fundamento que hasta ahora se empiezan a generar avances significativos en el marco del proceso de paz, tanto que para él es necesario centrarse en la transición de la palabra a la acción, la cual considera esencial para el éxito de las negociaciones hechas en La Habana. Al respecto, cabe mencionarse la generalización a la que acude al apoyar la idea de la negociación y mitigar las críticas que se le hace a una actividad pos delictual del grupo subversivo.

Lo anterior, se matiza más cuando dicho articulista acude a una reflexión externa que se deriva del anterior proceso de justicia transicional adelantado con los grupos paramilitares la cual cualifica como *falsa y teatral* acudiendo al sustento de la formación de las *bacrim*, utilizando la minúscula, lo que implicaría una subjetivación del grupo delincuencia, un reconocimiento; es decir, le está dando la propiedad de sustantivo. Elemento que además aprovecha en pro de la defensa a ataques de quienes son contradictores del proceso de paz, específicamente a los miembros del partido Centro Democrático, pero, que en el gobierno de Uribe, apoyaron el proceso con los grupos paramilitares.

Ahora bien, es relevante analizar como Caballero, no solo matiza y vuelve este sustento como un punto de apoyo al proceso actual y al anterior, al dar como un hito fundamental la necesidad de consolidar la presencia del Estado en todas las regiones del país atendiendo a la estructuración que debe darse en una recomposición dispuesta desde la fuerza pública, la cual sugiere que debe remediar el *ausentismo* al que se refiere.

Seguido a ello, el autor se refiere a un determinado colonialismo ejercido desde los Estados Unidos a Colombia en el tema del narcotráfico; lo sustenta desde el dominio colonial de América Latina: presupuestos que conduce hacia lo ocurrido durante el siglo XX en la implementación de la hegemonía económica, social y política que defendieron alrededor del libre mercado. Al respecto Klein (2008, p.97) en su texto la *Teoría del Shock: auge del capitalismo del desastre*, menciona como se emprendió:

¹³ Información disponible en: <http://www.semana.com/politica/articulo/el-77-colombianos-aprueba-inicio-dialogos-paz/264551-3>

¹⁴ Información disponible en: http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12743861.html

¹⁵ Información disponible en: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/segun-encuesta-colombianos-creen-proceso-paz-con-farc>

Lo que diferenciaba este plan de los otros muchos programas de formación estadounidenses que becaban a alumnos latinoamericanos era su carácter desvergonzadamente ideológico y seguido a ello se percibe la financiación y apoyo estratégico a todos los militares, que derivaron en las dictaduras militares del siglo XX, los cuales también se formaban en la denominada Escuela de las Américas todo financiado por este Estado.

De igual forma, Klein hace mención cómo estas prácticas coloniales se mantienen hasta nuestros días, y que han sido los diferentes ejes con los cuales se ha sustentado las mismas; primero aludiendo a las tesis anticomunistas, luego a las propias del narcotráfico, ahora su dimensión terrorista, presupuesto que determina Caballero como eje inherente de las condiciones de regulación en los acuerdos entre las Farc y el gobierno nacional.

En otras palabras, como las dinámicas cambian entre las prácticas discursivas o racionalidades que se han tenido entre los gobiernos norteamericanos en Colombia; con Bush donde el elemento fundamental era el combate al terrorismo, por eso su dimensión estratégica contenida era la pacificación vía la guerra, siendo este un foco de financiación de fuerzas militares; mientras que, con Obama, simplemente, se cambió el discurso, centrándose en las denuncias por violación de derechos humanos y la incesante guerra.

Estos elementos le permiten a Caballero, hacer mención de las tensiones que existen por fuera de la dimensión nacional del conflicto, la cual posiciona desde una visión geopolítica de contenido netamente colonial, la cual define como necesaria para comprender los alcances que pueda tener una eventual negociación, mostrando de esta manera una serie de condiciones con las cuales se debe dimensionar la vía de salida del conflicto

La paz difícil

El articulista Melo, parte de una de las premisas básicas de la justicia transicional como uno de los medios para la solución de las problemáticas que surgen en la connotación de un conflicto, seguido a ello el autor lleva al lector a un cambio estructural entre la retórica que se había consolidado durante los 8 años del gobierno Uribe, la cual sugería la pacificación armada, a la posibilidad que presentó para muchos, de forma curiosa, el presidente Santos.

los procesos pasados los cuales categoriza como *algo teatral*; sus argumentos parten principalmente del fracaso que representó para el país estos diálogos donde la insurgencia dejó plantada al gobierno nacional pese a toda la disposición política conferida con todas las prebendas que se les había otorgado con la zona de despegue y cese de hostilidades entre las partes. El punto caótico de esta situación devino de las acciones de este grupo guerrillero que en medio del margen del conflicto se ha contradicho entre sus presupuestos ideológicos (mencionados por Melo) y las acciones armadas, donde continuamente las víctimas han sido la población civil o las personas protegidas; asimismo, es necesario resaltar que las críticas que rodean las Farc devienen de sus prácticas en temas como el narcotráfico, el reclutamiento de menores o la ejecución de actos terroristas que han deslegitimado su postura política en el contexto nacional, aspecto que le permite a Melo, cuestionar la postura de este grupo al pedir condiciones políticas y jurídicas de problemas sociales.

Por ello, el autor presenta un argumento que busca generar en los lectores la necesidad de exigir un conocimiento integral sobre los avances del proceso de paz, puesto que los actos de reserva son considerados como un velo que han determinado las partes en aras de salvaguardar la estabilidad del proceso; ahora bien, este aspecto es contradictorio en el texto, dado que el articulista deslinda las condiciones necesarias bajo las cuales se elabora un proceso de justicia transicional y, luego, las presenta como una duda ¿Será a propósito?

Melo hace un llamado a pensar el proceso de paz en dos contextos, uno donde las condiciones de negociación deben ser adecuadas al marco del Estatuto de Roma y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos (en el campo de la justicia transicional y de postconflicto) y, otro, donde debe cederse en marcos institucionales para que se posibilite el perdón al cual debe acceder toda la sociedad, en un presupuesto donde la paz, aunque difícil, es necesaria por la deslegitimación del proyecto armado y político de la subversión en las condiciones actuales mundiales (destacando como vía democrática partidos de izquierda hoy gobiernan América Latina).

Desde el derecho colombiano, la paz tiene viabilidad sobre los marcos jurídicos y las experiencias internacionales de justicia transicional, por ello, rescatamos el planteamiento de Melo al solicitar que es el momento de finalizar una discursiva revolucionaria que es inviable en las condiciones geopolíticas mundiales y la no generación de excusas falaces sobre una lucha política cuando de fondo existe simplemente criminalidad en las prácticas de los actores.

La bendición de Francisco

El articulista Trujillo Calle presenta una postura personal que dimensiona en un margen de representatividad de muchos colombianos frente al conflicto, una historia construida sobre la dimensión de la intolerancia y violencia frente a la otredad, desde el conflicto bipartidista hasta el conflicto institucional frente a la subversión bajo el cual se ha construido la historia política colombiana. Lo interesante sobre la misma es la narrativa oscura y negativa con la cual muchos pueden sentirse identificados, en una construcción metafórica cualifica como *descompuesta* sobre la que sustenta un apoyo a los diálogos de La Habana como una vía de solución a lo anteriormente expuesto.

De igual forma, el articulista se dirige a la bendición del Papá Francisco como un hito importante para la continuidad de los diálogos, dirigiéndolo implícitamente al Procurador General de la Nación, El autor recurre a ello, para dejar en evidencia la contradicción del procurador frente a su postura dado que se considera devoto y creyente, para contradecir su postura espiritual frente a su postura política, indicando una doble moral al no acatar en esta disyuntiva una coherencia entre sus postulados morales (espirituales) y el proceso de paz, en el cual es declarado contradictor.

Este reproche lo enfatiza a través de la expresión *falange colombiana*, la cual describe como una dualidad de miembros de la criminalidad armada de cohorte paramilitar y otro eje demarcado por grandes terratenientes y latifundistas que históricamente han ayudado y suministrado apoyo económico a estas organizaciones. En este sentido, resalta el autor, cómo esta férrea oposición a la paz es cómplice de la perpetuación de las causas del conflicto; ejemplifica así, que quienes *no comulgan* con la paz son quienes avalan a quienes actualmente agreden a los que buscan la restitución de tierras por vía jurídica, legal y legítima.

Asimismo, el autor critica la oposición de Pastrana, relacionándolo con las elecciones presidenciales de su padre en contra del General Rojas Pinilla, hecho que fue generador de la creación de la guerrilla del M19, con lo que busca señalar su responsabilidad colateral con uno de los focos más grande de la violencia en Colombia. Culmina el autor mencionando que uno de los presupuestos de éxito de las negociaciones debe ser la perpetuidad de Santos en el poder, referencia clara a su reelección.

Conclusiones

En el caso colombiano, la pertinencia de la Aproximación Histórica Discursiva y la Argumentación Pragmadialéctica como propuestas multimetodológicas y plurivalentes, surge al permitir al investigador ir más allá de la textualidad con la que se sostiene un argumento en ámbito determinado lo que obliga a un necesario análisis del contexto permitiéndole inclusive hacerse parte y comprender la racionalidad con la que se sustenta determinada argumentación.

Así, este ejercicio permitió evidenciar como un hecho jurídico-político contextual trae incito una carga histórica que no puede omitirse como presupuesto fundamental al momento de revisar las condiciones implícitas que originan o determinan un hecho considerado (en este caso el proceso de paz). En donde la lectura a partir del hallazgo de los investigadores evidenció la utilización de falacias argumentativas, las cuales están impregnadas de cargas ideológicas que tratan de matizar determinados discursos en un sentido expreso.

Por esta razón, la APD y la AHD son vitales en la construcción de investigaciones con un sentido dinamizador, transformador y emancipador que permita conocer desde las condiciones etnometológicas, los puntos comunes con los que se puedan construir acuerdos como lo propone la Argumentación Pragmadialéctica. En otras palabras, una vertiente adversa a la lógica totalizadora en donde se estipula una verdad a la que el convencimiento deriva en violencia y destrucción tal como lo demuestran las prácticas sociales en nuestra historia nacional.

De igual forma, es importante resaltar como el ACD permite al investigador recoger elementos discursivos intertextuales y extratextuales que convierten las verdades en topois, donde las verdades consideradas como universales y dimensionadas como el surgimiento de la realidad, la explicación de la realidad y la realidad en sí misma puede ser debatida y controvertida en disposición a las condiciones materiales con la que el contexto puede revelar nuevos elementos que permitan, generen o condicionen cambios estructurales para estar al servicio del hombre.

Por esta razón, estudios como el realizado deben involucrarse en la formación de los profesionales del derecho y a los profesionales de todas las ramas, pues la interdisciplinariedad que tuvo esta investigación permitió enriquecer el saber de los estudiantes en dimensiones que a veces son oscuras o desconocidas a pesar de la pertinencia que les cualifica, como en este caso en la argumentación de los futuros abogados. Con lo cual cabe resaltar que es fundamental que se sigan enriqueciendo investigaciones en este sentido para la construcción de la comprensión y confrontación de nuestro Estado y nuestra sociedad.

Referencias

- Atienza, M. (2010). *Derecho y Argumentación*, Bogotá, D.C: Universidad Externado.
- Colorado, C. (2010). Una Mirada al Análisis del Discurso Crítico: Entrevista con Ruth Wodak. *Revista Discurso y Sociedad*, Vol 4 (3), pp. 580-595
- Fals, O. (2009). *Una sociología sentipensante para América Latina*, Bogotá, D. C.: Clacso-Siglo del Hombre Editores.
- Fals, O, German, G, Umaña, E. (2005). *La violencia en Colombia*, Bogotá, D.C: Editorial Santillana- Taurus.
- Gadamer, H. G. (1977). *Verdad y método*. Volumen I. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Grice, H. P. (1982). La lógica y la conversación. En, *Lenguaje y Sociedad*. Cali, Traducciones Univalle, p.p 101-122.

-
- Henao, J. I. & Sánchez, C. (2008). El Discurso Dogmático en el Discurso de los Foristas. En *Memorias del XXVI Congreso Nacional de Lingüística*. Eafit.
- Klein N. (2008). La Teoría del Shock: el auge del Capitalismo del Desastre. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Londoño, D. A. & Herrera, J. D. (2012). Coincidencias entre la Argumentación Pragmadialéctica y la Novísimas Retórica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 10 (1), pp. 271-285.
- Medina G, F. (2009). El Conflicto Armado en Colombia: Nuevas tendencias viejos sufrimientos. *Revista Misión Jurídica*. 2, pp. 161- 177.
- Perelman, C. (1979). *La lógica jurídica y la nueva retórica*. Madrid: Civitas.
- Rendón, J. E. & Londoño, D.A. (2014). La manifestación declarativa de la voluntad jurídica como requisito obligacional. En P.A. Garcés. (Ed.), *El Consentimiento su formación y sus vicios* (pp.23-54). Envigado, Colombia: Colección Jurídica IUE.
- Santos, B. (2003). *Crítica de la Razón Indolente contra el Desperdicio de la Experiencia* Bilbao: Desclée de Brouwer, S.A.
- Van Dijk, T. (2002) El Análisis Crítico del Discurso y el pensamiento Social. *Athenea Digital*, núm 1, primavera, pp.18-24. Universitat Autònoma de Barcelona
- Van Dijk, T. (1998). *Ideología un Análisis Multidisciplinario*. Barcelona. Editorial Gedisa.
- Van Dijk, T. (2006). *Discurso y Manipulación: discusión técnica y algunas aplicaciones*. Revista Signos, Vol 39, núm 60, pp. 49-79
- Van Eemeren, F. & Grootendost, R. (1990). Analyzing argumentative discourse. En: R. Trapp & J. Schuetz (Eds.), *Perspectives on Argumentation. Essays in Honor of Wayne Brockriede*, (pp. 86-106). Prospect Heights, IL: Waveland Press
- Van Eemeren, F., Grootendost, R., & Snoeck, F. (2006). *Argumentación: análisis, evaluación y presentación*. Buenos Aires, Biblos.
- Yaffe, L.(2011). Conflicto Armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta. *Revista en Ciencias Sociales- Universidad ICESI*, (8), pp. 147-186.
- Weston, A. (2005). *Las claves de la argumentación*. Barcelona: Ariel.
- Wodak, R, & Meyer, M. (2009). *Methods for Critical Discourse Analysis*. En: SAGE , 2, (1).

(Footnotes)

1 Columnista de El Espectador y de El Colombiano en asuntos relacionados con el gobierno y la actualidad política nacional e internacional, partidario del Conservatismo colombiano.

2 Es un escritor, novelista y caricaturista colombiano, estudió sin graduarse las carreras de derecho y ciencias políticas. No obstante, su carrera se desarrolló a partir de la escritura y el dibujo, los cuales le han dado reconocimiento en el contexto nacional. Actualmente, es articulista y caricaturista de la Revista Semana. Sus posturas, tradicionalmente críticas, son de cohorte liberal.

3 Licenciado en Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Colombia, Máster en Historia de América Latina de North Caroline y Estudios en Historia de América Latina de Oxford. Actualmente, es Decano de Ciencias Sociales de la Universidad Tadeo Lozano de Bogotá (Cundinamarca), y es articulista del periódico El Tiempo. Su trayectoria incluye diversos cargos de alto rango dentro del gobierno y se caracteriza por sus posturas críticas.

4 Abogado de la Universidad de Antioquia, Especialista en Derecho Comercial. Se ha desempeñado como rector de las universidades de Antioquia y Autónoma Latinoamericana, fue concejal de la ciudad de Medellín por el Partido Liberal; igualmente, ha ocupado diversos cargos políticos en los órdenes regionales y nacionales.